



EDICTO

D. LORENZO J. MEDINA MOYA, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GUILLENA.

HAGO SABER:

Que no habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo legal de exposición al público por parte de los interesados legítimos contra el acuerdo provisional de aprobación del Expediente de Modificación Presupuestaria de Pleno nº 02/2024, del Presupuesto General de 2024, consistente en un crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por un importe de 151.193,22 euros, por mandato del acuerdo aprobatorio, se entiende aprobado con carácter definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2024, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

El resumen por capítulos de la modificación del Presupuesto de Gastos es el siguiente:

Estado de Gastos

| Capítulo | Denominación | Euros |
|------------|---------------------------|--------------|
| VI | Inversiones reales | 148.893,22 € |
| VII | Transferencias de capital | 2.300,00 € |
| Total..... | | 151.193,22 € |

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

| Capítulo | Denominación | Euros |
|------------|---------------------|--------------|
| VIII | Activos financieros | 151.193,22 € |
| Total..... | | 151.193,22 € |

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, pudiendo los interesados legítimos interponer recurso contencioso- administrativo, en los plazos y forma que establece su normativa jurisdiccional, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y 171.1 Real Decreto Legislativo 02/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

En Guillena, a de fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

D. Lorenzo J. Medina Moya

